

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZA EN LOS CENTROS INFANTILES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2022/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 1 de marzo de 2022 se publicó la Resolución Rectoral de la Convocatoria para la asignación de plazas en los Centros Infantiles Propios de la Universidad de Sevilla, 2022/2023.

Así mismo, el plazo para la entrega de solicitudes se estableció desde el día siguiente de la resolución rectoral hasta el 14 de marzo de 2022, estableciéndose la resolución con el listado de solicitudes admitidas / no admitidas a trámite el 24 de marzo. Con la subsiguiente formulación de alegaciones y/o aportación de documentación requerida.

SEGUNDO.- Se constata que, pese a que se han habilitado todos los medios materiales y personales disponibles con el objeto de cumplir el plazo establecido, y teniendo en cuenta las especiales fechas en las que la resolución se va a publicar, es necesario ampliar el plazo de resolución y publicación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Conforme al artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, cuando se hayan agotado todos los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación de plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la decisión de ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido

TERCERO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de (...) ampliación de plazos y de realización de actuaciones.

Por todo ello, este Vicerrectorado,

Código Seguro De Verificación	6Ss+Lzi6m+0XgJwpi/AsNg==	Fecha	01/04/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6Ss+Lzi6m+0XgJwpi/AsNg==	Página	1/2



RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar los plazos para la resolución provisional de asignación de plazas y resolución de solicitudes definitivamente admitidas a trámites, así como los plazos subsiguientes, todo ello conforme a lo especificado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Esta resolución será publicada en la página web <https://sacu.us.es/>. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra la misma, no cabe recurso de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma digital

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.- Ana M^a López Jiménez

VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y

COOPERACIÓN

(D.F. por Resolución Rectoral de 29/01/2021)

Código Seguro De Verificación	6Ss+Lzi6m+0XgJwpi/AsNg==	Fecha	01/04/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6Ss+Lzi6m+0XgJwpi/AsNg==	Página	2/2

